

Expediente: **5081/24**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VARGAS CARLOS ALBERTO S/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **10/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

90000000000 - VARGAS, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 5081/24



H102325555008

Juzgado Civil y Comercial Común XI nom

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ VARGAS CARLOS ALBERTO s/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL). EXPTE. N° 5081/24

Proveyendo actuación: **PRESENTO DICTAMEN - POR: . FISCALIA CC Y TRABAJO II - 04/06/2025 09:12**

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

1) Por expedida Fiscalía Civil.

2) De los términos de la demanda surge que el letrado Srur, en representación de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, persigue el cobro de pesos en contra de CARLOS ALBERTO VARGAS, DNI n° 20.327.285, por la suma de \$15.937,92 con más intereses por deuda de un crédito personal (Crédito N° 28/113-34510)

La cuestión de competencia ha sido objeto de adecuado tratamiento en el dictamen de la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de la I nominación, de fecha 30/09/2024, en el que indica que este Juzgado Civil y Comercial Común es incompetente para entender la presente causa, dictamen al cual remito en honor a la brevedad.

Asi las cosas, se puede advertir que el objeto de la pretensión está aprehendido en la regla de asignación de competencia consagrada en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Judicial respecto a la competencia material de los Jueces de Cobros y Apremios, indicando que "Los Jueces de Cobros y Apremios entenderán exclusivamente en los casos en que se persiga el cobro de impuestos, patentes, tasas, multas, retribuciones de servicios, mejoras, aportes, contribuciones y en toda otra deuda, de cualquier tipo, que exista a favor del Estado Provincial, Administración

Centralizada y Descentralizada, Comunas Rurales, Municipales, Entes Autárquicos, Entes Residuales y todo otro Organismo del Estado Provincial.”

Esta disposición es clara en cuanto a la competencia en razón de la materia: todas las personas mencionadas en el artículo citado pueden acudir a los restantes fueros, según correspondan a la materia del reclamo que deban realizar ante este Poder Judicial, pero cuando persiguen “el cobro de impuestos, patentes, tasas, multas, retribuciones de servicios, mejoras, aportes, contribuciones y en toda otra deuda, de cualquier tipo”, deben hacerlo por ante el fuero de cobros y apremios.

En este caso, a través de la acción de cobro, se pretende recuperar el capital adeudado por la demandada en relación a una deuda generada por el crédito personal otorgado por la actora.

Nuestra Excma. Corte Suprema de Justicia ha sostenido que “la competencia para entender en autos le corresponde al fuero de Cobros y Apremios, por imperio de la normativa citada, disposición ésta que “no hace distinciones en virtud de la disímil naturaleza de las acreencias que puedan perseguirse por ante ese fuero, sino que atribuye la competencia en función de la persona del acreedor a fin de facilitar el pronto recupero de los créditos de cualquier clase que existan a favor de cualquier organismo del Estado Provincial” (cfr. CSJT, 21/02/2024 “Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán c/ Luna, Luis c/ Cobro de pesos”, -Sentencia n° 70-; íd., 07/08/2019, “Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán c/ Bordonaro Graciela del Carmen y otros s/ Especiales”, -Sentencia n° 1323; íd., 30/03/2009, “Provincia de Tucumán c/ Bint SRL y otros s/ Cobro de sumas de dinero”, -Sentencia n° 256-; íd., 12/12/2006, “Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán c/ Barchini, César E. y otro s/ Ejecución Hipotecaria”, -Sentencia n° 1206-; entre otros), como sucede en el presente caso, al ser accionante la Caja Popular de Ahorros, Ente Autárquico de esta Provincia.

El criterio expuesto ya fue sostenido, en innumerables precedentes, por el Tribunal Címero (ver: CSJT, 02/08/2024, “Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Castillo Pedro Javier y otra s/ Cobros (Sumario)”, -Sentencia n° 1006-; íd., 21/05/2024, “Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Díaz Sandra del Carmen s/ Cobros (Sumario)”, -Sentencia n° 682-; íd., 07/05/2024, “Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán c/ Roldan, Mercedes”, -Sentencia n° 549-; íd., 06/05/2024, “Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. García Gabriela Natalia s/ Cobro ordinario”, -Sentencia n° 541-; íd., 12/04/2024, “Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Martínez Patricia Mabel s/ Cobros (sumario)”, -Sentencia n° 418-; íd., 26/03/2024, “Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Vildoza Rosana Edith s/ Cobros (Sumario)”, -Sentencia n° 307-; íd., 18/03/2024, “Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Carrizo Miguel Ángel s/ Cobros (Sumario)”, -Sentencia n° 221-; íd., 24/10/2023, “Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Sueldo Juan Mauricio s/ Cobro Ordinario”, -Sentencia n° 1319-; íd., 23/10/2023, “Caja Popular de Ahorros de Tucumán vs. Barrera Carlos Alberto s/ Cobros (sumario)”, -Sentencia n° 1309-; íd., 20/10/2023, “Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Gramajo Ebe Andrea s/ Cobro Ordinario”, -Sentencia n° 1293-; íd., 20/10/2023, “Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Albastray Ivana Estela s/ Cobros (sumario) s/ Procesos sumarios (residual)”, -Sentencia n° 1294-; íd., 04/10/2023, “Caja Popular de Ahorros de Tucumán c/ García Amalia Beatriz s/ Cobros (sumario)”, -Sentencia n° 1236-; íd., 04/10/2023, “Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Paz Silvia Gabriela s/ Cobros (sumario)”, -Sentencia n° 1235-; íd., 02/10/2023, “Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Ibarra, César s/ Cobros “, -Sentencia n° 1223-; íd., 27/09/2023, “Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Rivadeneira Sonia s/ Sumario”, -Sentencia n° 1208-; íd., 27/09/2023, “Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Aguirre Rosa del Valle s/ Sumario”, -Sentencia n° 1210-; íd., 27/09/2023, “Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Argañaraz Carlos Alberto s/ Sumario”; -Sentencia n° 1209-; íd., 27/09/2023, “Caja

Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Agüero Elsa Edith s/ Cobro", -Sentencia n° 1206-; íd., 25/09/2023, "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Heredia Juan Pedro s/ Sumario"; -Sentencia n° 1196-; íd., 25/09/2023, "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Godoy Daniel s/ Sumario", -Sentencia n° 1197-; íd., 22/09/2023, "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Salvatierra Adolfo Daniel s/ Cobro ordinario de pesos", -Sentencia n° 1194-; íd., 22/09/2023, "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Bustamante Pablo Daniel s/ Sumario"; -Sentencia n° 1195-; íd., 22/09/2023, "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Guerrero Reinaldo Dardo Benjamín s/ Sumario", -Sentencia n° 1193-; íd., 21/09/2023, "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Covacevich Ana Gabriela s/ Sumario", -Sentencia n° 1180-; íd., 21/09/2023, "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Lazarte Pedro Rubén s/ Cobros (Sumario)", -Sentencia n° 1182-; íd., 21/09/2023, "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Artaza Andrea Emilse s/ Sumario"; -Sentencia n° 1174-; íd., 21/09/2023, "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Trinajstic Rodolfo M. s/ Sumario"; -Sentencia n° 1176-; 21/09/2023, "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Rosales José Ricardo s/ Cobro ejecutivo", -Sentencia n° 1181-; íd., 21/09/2023, "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Campero Dora Marina s/ Cobro ejecutivo", -Sentencia n° 1177-; íd., 21/09/2023, "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Silva Héctor s/ Cobro ejecutivo", -Sentencia n° 1175-; íd., 19/09/2023, "Caja Popular de Ahorros de la Pcia. de Tucumán vs. Toscano Francisco Ramón s/ Cobros (Sumario)"; -Sentencia n° 1156-; íd., 06/09/2023, "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Aráoz Augusto Patricio y otro s/ Cobros (Sumario)"; -Sentencia n° 1092-; íd., 05/09/2023, "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. Mazet Gladys Edith s/ Cobros (Sumario)", -Sentencia n° 1069-; íd., 15/11/2021, "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán c/ Gallo, María Mercedes s/ Cobro de pesos"; -Sentencia n° 1148-; 31/08/2021, "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán c/ Vázquez, Juan C. y otro s/ Cobro ordinario de pesos", -Sentencia n° 847-; íd., 31/08/2021, "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán c/ Villa, Rafael A. s/ Cobro ordinario de pesos", -Sentencia n° 846-; íd., 31/08/2021, "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán c/ Latino, Marta S. s/ Cobro ordinario de pesos", -Sentencia n° 844-; íd., 27/08/2021, "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán c/ Lewin, Paulina s/ Cobro ordinario de pesos", -Sentencia n° 812-; íd., 07/08/2019, "Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán c/ Bordonaro, Graciela del Carmen y otro s/ Especiales", -Sentencia n° 1323-; entre muchos otros más).

En consecuencia, declaro la incompetencia de este Juzgado para entender en la presente causa, debiendo ser remitida la misma por intermedio de Mesa de Entradas Civil, al Juzgado de Cobros y Apremios que por turno corresponda. Sirva la presente de atenta nota de estilo.**Fdo: Dr. Camilo Emiliano Appas - Juez Civil y Comercial Común de la XII° Nominación. P/T.** RAD

Actuación firmada en fecha 09/06/2025

Certificado digital:

CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.